



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3040**

TEMUCO, **30 AGO. 2019**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Veldeman Chile SpA, por escritura pública de fecha 13 de agosto del año 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición e Instalación de Cubierta para Cancha de Tenis Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Veldeman Chile SpA, Rol Único Tributario N° 76.283.625-4, por escritura pública de fecha 13 de agosto del año 2019.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$117.055.198 (ciento diecisiete millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos), impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución del contrato será por el término de 100 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Obras
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1837183



Faint, illegible text or markings in the bottom right corner, possibly a date or reference number.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 7.138 / 2019

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2019

**CONTRATO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA
PARA CANCHA DE TENIS TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VELDEMAN CHILE SpA

Xsl.=====
=====

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Agosto del año dos mil diecinueve.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **VELDEMAN CHILE SpA**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado

..823331.-

del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco guión cuatro, representada por don **GUILLERMO ANDRÉS RIFO CONCHA**, chileno, , cédula nacional de identidad número cuarenta y nueve guión cero, ambos con domicilio en

el compareciente de pasó en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos doce de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y tres del año dos mil diecinueve: "Adquisición e Instalación de Cubierta para Cancha de Tenis Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y siete de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Veldeman Chile SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Adquisición e Instalación de Cubierta para Cancha de Tenis Temuco".- **TERCERA.** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutadas por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y tres del año dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil diecinueve.- **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de cien días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.- **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de **ciento diecisiete millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos**, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de Obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas.- **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.- **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.- **OCTAVA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.- **NOVENA:** Todos los daños de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros o a la infraestructura pública o privada existente, serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista, para

lo cual deberá tomar seguros que tengan las coberturas suficientes para todo evento.- **DÉCIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro seis nueve siete nueve siete del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta pesos, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de julio del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día cuatro de diciembre del año dos mil veinte.- **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha once de junio de dos mil diecinueve.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **GUILLERMO ANDRÉS RIFO CONCHA** para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de Delegación de Facultad otorgada con fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, en la Duodécima Notaría de Santiago de don Patricio Hernán Cathalifaud Moroso.- Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO ANDRÉS RIFO CONCHA
p.p. VELDEMAN CHILE SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 AGO. 2019





1

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.